



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060223152

Fecha: 26/04/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL
CONCURSO DE MÉRITOS No. 7999**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SOFÍA - YOLOMBÓ (62AN23), DE LA SUBREGIÓN NORDESTE.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos Departamentales 007 y 008 del 02 de enero de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el Departamento de Antioquia existe una problemática constante de orden vial que requiere de soluciones óptimas y de acciones inmediatas, que permitan dar continuidad a la prestación del servicio de todos los usuarios de las vías de las diferentes subregiones del Departamento. Con el estado de deterioro de las vías la transitabilidad en las subregiones, y entre ellas, se reduce considerablemente, produciendo consecuencias negativas para los usuarios en todos los campos, económico, social, ambiental, aumento en gastos de mantenimiento vehicular, tiempos de desplazamiento más largos, además de inseguridad e incomodidad para quienes transitan las vías.
2. Que de acuerdo con la Circular No. 9 (Línea Base Red Vial Departamento de Antioquia), a diciembre de 2015 las 165 vías secundarias a cargo del Departamento suman una longitud total de 4.559 Km, de la cual 3.041 Km (66,7%) se encuentra en afirmado, son vías que se encuentran en regular estado y requieren entre otras actividades de la colocación de material de afirmado en algunos sectores, la remoción de derrumbes en varios puntos, el mejoramiento de los sistemas de manejo de agua de escorrentía, subterráneas y la impermeabilización de la superficie de rodadura con el fin de garantizar óptimas condiciones en el estado de las mismas.
3. Que dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande, 2016-2019", en su Programa 3. Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la RVS, el cual estipula que la Gobernación adoptará estrategias para conservar e incrementar el buen estado de la red vial, mediante su mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación, con el fin de garantizar transitabilidad en la red vial secundaria del Departamento, se contrató el mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Sofía – Yolombó (62an23), de la subregión nordeste del Departamento de Antioquia, toda vez que las vías requieren dicho

ep
a

mantenimiento en forma periódica con actividades de mejoramiento y construcción de obras complementarias, entre otras, que garanticen el flujo continuo y seguro a los usuarios.

4. Que en consideración a que se iniciará la ejecución de contrato de MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SOFÍA – YOLOMBÓ (62AN23), DE LA SUBREGIÓN NORDESTE, y por lo tanto se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual establece "...En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."
5. Que teniendo en cuenta que a la fecha, la Secretaría de Infraestructura Física llevó a cabo un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. LIC-7982 para contratar el "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SOFÍA – YOLOMBÓ (62AN23), DE LA SUBREGIÓN NORDESTE" y de esta manera suplir las necesidades anteriormente descritas, fue imperativo adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos, para contratar la interventoría mediante la cual se realizará la vigilancia y seguimiento integral del contrato de obra para el mejoramiento y construcción de obras complementarias de las vías a intervenir, con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.
6. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 29 de enero de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron de acuerdo al cronograma y sus adendas, como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.
7. Que mediante la Resolución No. S2018060023870 del 19 de febrero de 2018, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ordenó la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos No. 7999, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SOFÍA - YOLOMBÓ (62AN23), DE LA SUBREGIÓN NORDESTE.
8. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Méritos, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
9. Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de Doscientos ochenta y tres millones quinientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos M/L (\$283.599.574) IVA incluido del (19%). y un factor multiplicador de 2,10. Para respaldar lo anterior la entidad cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales: CDP No.: 3500037879 del 26/09/2017 Rubro: SGRA.1./1720/0-R002/310503000/18019 Proyecto: 18-0119/001 RVS SGR Ítem 1: Valor \$279.997.503 COP Necesidad: 18694. CDP No.: 3500039474 del 13/02/2018 Rubro: A.9.4/ 1120/0-3120/310503000/180035 Proyecto: 18-0035/001 Mantenimiento de la RVS Ítem 1: Valor \$3.602.071 COP Necesidad: 21110. Banco de Proyectos: Código de registro BPIN (BPID): 2017003050006 Vigencia: desde el 13 de diciembre de 2017 hasta el 13 de marzo de 2018.
10. Que el plazo para la ejecución de los trabajos está estimado en CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES a partir de la firma del acta de inicio.

11. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día 19 de febrero de 2018.
12. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró el 22 de febrero de 2018, a las 10:00 horas y como constancia de ello se publicaron los documentos que registran su desarrollo en la página web del SECOP.
13. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre Pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Igualmente se dio respuesta oportuna a las observaciones presentadas de manera extemporánea. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso fueron recibidas Veintiocho (28) propuestas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia el día 05 de marzo de 2018, dichos proponentes se relaciona a continuación:

Nº	PROPONENTE
1	GERARDO DÍAZ MANJARREZ
2	CONSORCIO YOLOMBO, INTEGRADO POR; CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS 70%, VALLEJO H INGENIEROS - CONSTRUCTORES SAS 30%
3	CONSORCIO INTERANTIOQUIA IDJ, INTEGRADO POR; INGESCOR LTDA 50%, DONAL BOGOTA BAUTISTA 25%, JUAN CARLOS RIOS URUETA 25%
4	CONSORCIO INCOLCON, INTEGRADO POR; INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS SAS 50%, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS 50%
5	CONSORCIO VRA, INTEGRADO POR; VÍCTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ 50%, B&H INGENIERÍA LTDA BRYAN & HODSON INGENIERÍA LIMITADA 25%, ASESORÍAS TÉCNICAS ASETEC 25%
6	UNIÓN TEMPORAL SANEVIAS, INTEGRADO POR; MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO SAS - SANEAMIENTO SAS - 50%, JHON JAIRO VÁSQUEZ SUAREZ 50%
7	CONSORCIO D-I 2018, INTEGRADO POR; D&B INGENIEROS CIVILES SAS 50%, INGENIERÍA COLOMBIANA PREMIUM SAS -INGECOL PREMIUM SAS- 50%
8	CONSORCIO SOFÍA - YOLOMBO, INTEGRADO POR; CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA 50%, RAFAEL EDUARDO ÁNGEL SALDARRIAGA 50%
9	CONSORCIO VÍA SOFÍA, INTEGRADO POR; INGENIERÍA BÁSICAS SAS 50%, ECOVIAS SAS 50%
10	MIGUEL ALEJANDRO JIMÉNEZ DÍAZ
11	CONSORCIO SOFÍA 99, INTEGRADO POR; GRUPO POSSO SAS 70%, HUGO ALFREDO POSSO MONCADA 30%
12	CONSORCIO CORREDOR VIAL NORDESTE, INTEGRADO POR; SOLUCIONES PARA LA INGENIERA SAS 70%, YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERÓN 25%
13	CGR SAS
14	ARENAS DE LA HOZ INGENIERÍA SAS
15	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS -CONCEP SAS-
16	CONSORCIO CEYCO - BYO 7999, INTEGRADO POR; CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS -CEYCO INGENIERÍA SAS- 40%, BIENES Y OBRAS SAS -BIENOBAS SAS- 60%
17	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS
18	ARA INGENIERÍA SAS
19	2C INGENIEROS SAS
20	CONSORCIO INTERDESARROLLO, INTEGRADO POR; JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO 50%, ARM CONSULTING LTDA 50%
21	CONSORCIO SOFIA YOLOMBO, INTEGRADO POR; INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS -ICONSULTING SAS- 50%, CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS -CEAS SAS-
22	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN SA -INCOPLAN SA-



23	CONSORCIO VIAL 62AN23, INTEGRADO POR; DANIEL EDUARDO ARIAS 50%, MYRIAM VIVIANA CASTIBLANCO VELA 50%
24	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA, INTEGRADO POR; IAR PROYECTOS SAS 50%, BATEMAN INGENIERÍA SA 50%
25	DPC INGENIEROS SAS
26	INTERDI LTDA
27	CONSORCIO RET-COINZA, INTEGRADO POR; RUTH ELENA TABARES ZULETA 50%, CONSTRUCCIONES INTERVENTORÍAS ISAZA SAS -COINZA SAS- 50%
28	INTERSA SA

15. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas se encuentran publicados en el SECOP.

16. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

17. Que de acuerdo a la verificación inicial de las propuestas y según el cronograma del proceso, el día 09 de abril de 2018, se publicó en el SECOP y se recibieron las observaciones y entrega de los documentos e información solicitada por la entidad, si a ello había lugar, hasta el 12 de abril de 2018.

18. Que la información sobre las subsanaciones presentadas por los proponentes requeridos fue detallada en el Informe de Evaluación del proceso publicado el día 18 de abril de 2018.

19. Que el proceso de evaluación de las propuestas y de los requisitos subsanados por los proponentes requeridos, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.

20. Que informe de evaluación ajustado se publicó en la página web del SECOP el día 19 de abril de 2018

21. Que el resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal y capacidad financiera, se procedió con la calificación de las propuestas presentadas, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del pliego de condiciones, presentándose el siguiente orden de elegibilidad, así:

ORDEN	No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1°	21	CONSORCIO SOFÍA-YOLOMBÓ: ICONSULTING SAS 50% - CEAS SAS 50%	1000,000
2°	3	CONSORCIO INTERANTIOQUIA IDJ: INGESCOR LTDA 50% - DONAL BOGOTÁ BAUTISTA 25% - JUAN CARLOS RÍOS URUETA 25%	999,833

22. Que una vez revisada la propuesta económica del proponente No. 21 **CONSORCIO SOFÍA-YOLOMBÓ** (ICONSULTING SAS 50% - CEAS SAS 50%), ubicado en primer lugar, se encontró que la misma cumple con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

23. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del pliego de condiciones, se realiza la revisión de los Formularios No. 6 y No. 3.

24. Que con fundamento en lo señalado en el artículo 114-1 Exoneración de aportes de la Ley 1819 de 2016, la entidad recalculará el valor de la propuesta, para obtener un valor definitivo del contrato de interventoría.

25. Que de acuerdo con lo anterior el Comité Asesor y Evaluador del proceso, recomienda la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos No. 7999,

al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, previa presentación ante el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, donde se recomienda adjudicar el proceso de contratación así adelantado.

26. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso de Concurso de Méritos No. 7999, hacen parte integral de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

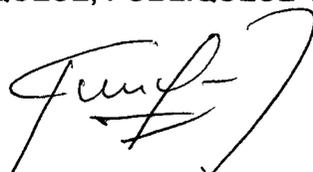
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO SOFÍA-YOLOMBÓ** (ICONCONSULTING SAS 50% - CEAS SAS 50%) representado por la señora Silvia Vergara Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.153.541, el contrato derivado del Concurso de Méritos No. CON 7999, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SOFÍA - YOLOMBÓ (62AN23), DE LA SUBREGIÓN NORDESTE., por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML (\$283.483.423), incluido IVA del 19%, un Factor Multiplicador de 2.10%, con un plazo de CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES. No obstante, este valor variará de acuerdo a la negociación del CREE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Silvia Vergara Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.153.541, representante legal del **CONSORCIO SOFÍA-YOLOMBÓ** (ICONCONSULTING SAS 50% - CEAS SAS 50%), del contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

<p>Elaboró: Hugo Armando Urrea Gómez Abogado - Contratista Dirección de Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física</p> 	<p>Aprobó: Lucas Jaramillo Cadavid Director de Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física</p> 
--	--